

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Ministerial N° 178 -2019-MINAM

Lima, 07 JUN. 2019

**VISTOS;** el Informe N° 00026-2019-MINAM/SG/OGPP/OPPMI/RCDO y el Memorando N° 00120-2019-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Memorando N° 00375-2019-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00216-2019-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, señala que el Ministerio tiene entre sus objetivos específicos, asegurar el cumplimiento del mandato constitucional sobre la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas y el desarrollo sostenible de la Amazonía; por otro lado, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 del precitado Decreto Legislativo establece como una función técnico-normativa del Ministerio del Ambiente la de aprobar las disposiciones normativas de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 199-2015-MINAM, se aprobaron los Lineamientos de Política de Inversión Pública en materia de diversidad biológica y servicios ecosistémicos 2015 – 2021, cuyo objetivo general es promover la inversión pública para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y de los servicios ecosistémicos a fin de alcanzar el mayor bienestar social del país;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el inciso 16 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece como una de las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector, aprobar las metodologías específicas para la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno;

Que, en el marco de lo establecido en la normatividad antes citada y conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente, mediante



documentos de Vistos, sustentó la necesidad de aprobar los "Lineamientos para la formulación de proyectos de inversión en las tipologías de ecosistemas, especies y apoyo al uso sostenible de la biodiversidad"; los mismos que tienen como objetivo general establecer las directrices que orienten la formulación de proyectos de inversión en las tipologías de proyectos de inversión: Ecosistemas, Especies y Apoyo al uso sostenible de la biodiversidad, con la finalidad de conservar el capital natural a través de las intervenciones en la infraestructura natural para el cierre de brechas de inversión;

Que, asimismo, la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones manifiesta que el referido instrumento metodológico permitirá implementar las políticas en materia ambiental e inversión pública, así como, atender la creciente expectativa de los operadores de inversiones de los tres niveles de gobierno respecto de la formulación de proyectos en las temáticas referidas a la biodiversidad. Por otro lado, se señala que los Lineamientos fueron validados por los representantes de las áreas técnicas participantes (Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, Dirección General de Diversidad Biológica y Dirección General de Cambio Climático y Desertificación), y que cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se observa en el Oficio N° 047-2019-EF/63.03 que adjunta el Informe Técnico N° 038-2019-EF/63.03;

Que, a través del Informe N° 00216-2019-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la aprobación del referido documento metodológico;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, de la Dirección General de Diversidad Biológica, de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los "Lineamientos para la formulación de proyectos de inversión en las tipologías de ecosistemas, especies y apoyo al uso sostenible de la biodiversidad"; los mismos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la difusión del documento metodológico aprobado en el artículo precedente, en las unidades formuladoras de los tres niveles de gobierno.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución Ministerial y su Anexo a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Lucía Delfina Ruiz Ostoic  
Ministra del Ambiente



PERÚ

Ministerio del Ambiente

# LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LAS TIPOLOGÍAS DE ECOSISTEMAS, ESPECIES Y APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD

## INTRODUCCIÓN

Los lineamientos de la Política Nacional de Inversión Pública en materia de Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos<sup>1</sup> exponen la importancia de promover las inversiones en conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, con la finalidad de alcanzar el mayor bienestar del país.

En ese contexto, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los “Lineamientos para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos”<sup>2</sup>, elaborados en coordinación con el Ministerio del Ambiente (MINAM), que se constituyó en el punto de partida que permitió ampliar los horizontes de la inversión pública hacia las intervenciones en los recursos naturales internalizando la importancia de promover su conservación y uso sostenible.

Ante la redefinición de la inversión pública, que pone de manifiesto explícitamente la importancia de las inversiones en la infraestructura natural<sup>3</sup> y considerando las lecciones aprendidas a partir de las experiencias desarrolladas a lo largo del país, así como las competencias conferidas a los sectores en materia de instrumentos metodológicos<sup>4</sup>, surge la necesidad de la actualización de los precitados lineamientos.

Asimismo, para operativizar el cierre de las brechas relacionadas a la degradación de ecosistemas naturales, la atención de especies en situación de amenaza y el uso inadecuado de los recursos de los ecosistemas y las especies, se han identificado tres tipologías de proyectos de inversión: Ecosistemas, Especies y Apoyo al uso sostenible de la biodiversidad establecidos en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 del Sector Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 151-2018-MINAM, cuyos lineamientos para su formulación se exponen en el presente instrumento metodológico.



<sup>1</sup> Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 199-2015-MINAM, de fecha 11.08.2015.

<sup>2</sup> Aprobados mediante Resolución Directoral N° 006-2015-EF/63.01 publicado el 13.08.2015.

<sup>3</sup> De acuerdo a la definición contenida en el inciso 5 del Artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. La infraestructura natural: “Es la red de ecosistemas naturales que conservan los valores y funciones de los ecosistemas proveyendo servicios ecosistémicos”.

<sup>4</sup> El artículo 16 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala: “Aprobar las metodologías específicas y fichas técnicas para la formulación y ejecución ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno”.